

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 24
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		96.041.987
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		89.768.340
	02	Del Gobierno Central		89.768.340
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		32.431.966
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		27.909.629
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		29.340.917
	010	Subsecretaría de Salud Pública		85.828
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		10.593
07		INGRESOS DE OPERACION		4.998.337
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.014.611
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		756.003
	99	Otros		258.608
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		232.389
	10	Ingresos por Percibir		232.389
15		SALDO INICIAL DE CAJA		17.717
		GASTOS		96.041.987
21		GASTOS EN PERSONAL	02	46.922.436
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	19.440.150
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		29.447.475
	01	Al Sector Privado		5.151
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.151
	03	A Otras Entidades Públicas		29.442.324
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		29.442.324
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		214.061
	04	Mobiliario y Otros		214.061
35		SALDO FINAL DE CAJA		17.865

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	79
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos	3.058
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales	15.123
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD COQUIMBO SERVICIO DE SALUD COQUIMBO (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	24
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		143
		- N° de horas semanales		4.004
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 16 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		Durante el año 2012, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 818.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.136.443
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		2.534.780
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		1.170
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		135
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		318.428
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		169.138
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		1.353.439
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		12
		- Miles de \$		72.164
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		118
		- Miles de \$		89.163
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		194.203